ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPRA ESTANTERÍAS METÁLICAS, MARCACIÓN Y PUESTA A PUNTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACÉNES DE LA EMPRESA

ÁREA DE LOGISTICA Y GESTION TRANSACCIONAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

METRO DE MEDELLIN LTDA

BELLO 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, en adelante LA EMPRESA, está interesada en contratar el servicio de suministro e instalación de estanterías metálicas, marcación y puesta a punto de estas en las instalaciones de los Almacenes de Bello de la Empresa y la estación Acevedo de conformidad con las especificaciones y características técnicas que se describen en el presente documento.

El presente documento establece los lineamientos que se deberán tener en cuenta para desarrollar el objeto del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que en la ejecución del contrato deberá aplicar sus conocimientos para lograr llevar a cabo y a entera satisfacción el objeto contractual.

2. REQUERIMIENTOS EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO E INSTALACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a entregar e instalar la estantería en estado óptimo de calidad y funcionamiento de forma tal que pueda ser usada sin afectación alguna por LA EMPRESA, la instalación de los diferentes elementos que se requieren para poner en funcionamiento la estantería debe cumplir los estándares de calidad.

Para realizar la entrega e instalación del bien correspondiente EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La instalación de la estantería se realizará en las instalaciones del Metro de Medellín, específicamente en el Almacén General del Metro de Medellín, ubicado en la Calle 44 No 46- 001, Bello (Antioquia) y en la estación Acevedo ubicado en la Carrera 63 N° 104A-67, Medellín (Antioquia).
b) EL CONTRATISTA deberá elaborar de manera conjunta con el supervisor designado por LA EMPRESA un cronograma con las fases de entrega e instalación.
c) Coordinar la asistencia al punto de entrega e instalación con el supervisor designado el Profesional 2 Oscar Dario Vargas Carmona a través de su correo electrónico odvargas@metrodemedellin.gov.co .
d) Certificación de la estantería suministrada por EL CONTRATISTA que acredite la capacidad de carga requerida y su factor de seguridad.
e) Aportar con la entrega del bien la Ficha Técnica de Estantería del fabricante.

El no cumplir con lo antes establecido será causal de rechazo en la recepción del producto y servicio por parte de LA EMPRESA.

3. GARANTÍA TÉCNICA

El equipo y sus accesorios deberán tener una garantía mínima de sesenta (60) meses contra todo defecto de fabricación o instalación a nombre del Metro de Medellín, la cual comenzará a regir a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por LA EMPRESA.

4. CARACTERISTICAS DE LA ESTANTERIAS

A. Estantería Almacen Bello

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Marco atornillado enganche rápido cada 5 cms en toda la longitud del paral. Con una altura de 4.000 mm y un ancho de 1.066 mm	27
Viga tipo entrepaños, enganche rápido de 2.438 mm de longitud	132
Rejilla metalica galvanizada con tres canales de soporte	132
Rejilla metalica galvanizada con tres canales de soporte	150
Separa marco de 250 mm de longitud	14
Protector de paral de 250 mm de alto	27
Instalación	1
Trasporte	1

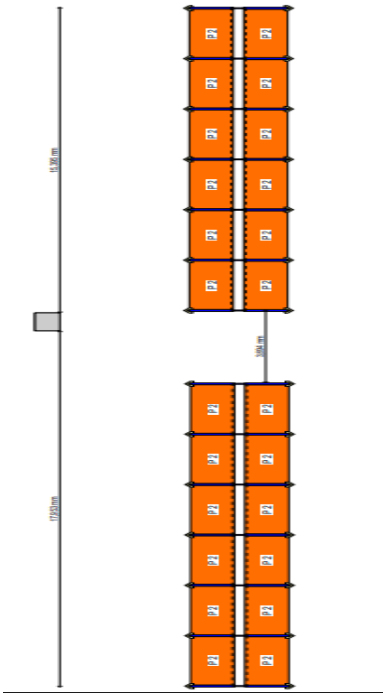

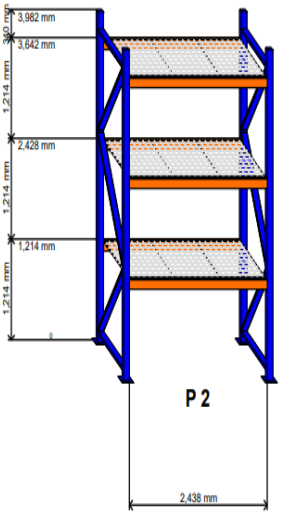

B. Estantería Almacen Acevedo

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Marco atornillado enganche rápido cada 5 cms en toda la longitud del paral. Con una altura de 2.500 mm y un ancho de 1.066 mm	2
Marco atornillado enganche rápido cada 5 cms en toda la longitud del paral, con una altura de 2.500mm y un ancho de 850mm	8
Viga tipo entrepaño, enganche rápido de 2.438mm de longitud	30
Viga tipo entrepaño, enganche rápido de 1.400mm de longitud	6
Rejilla metalica galvanizada con tres canales de soporte Tipo 1	24
Rejilla metalica galvanizada con tres canales de soporte Tipo2	6
Rejilla metalica galvanizada con tres canales de soporte Tipo 3	3
Transporte, cargue y descargue	1
Instalación	1

OPCIÓN 1

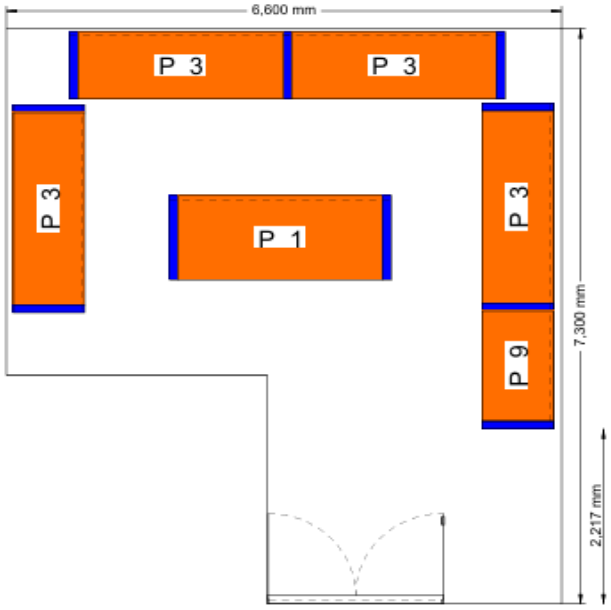

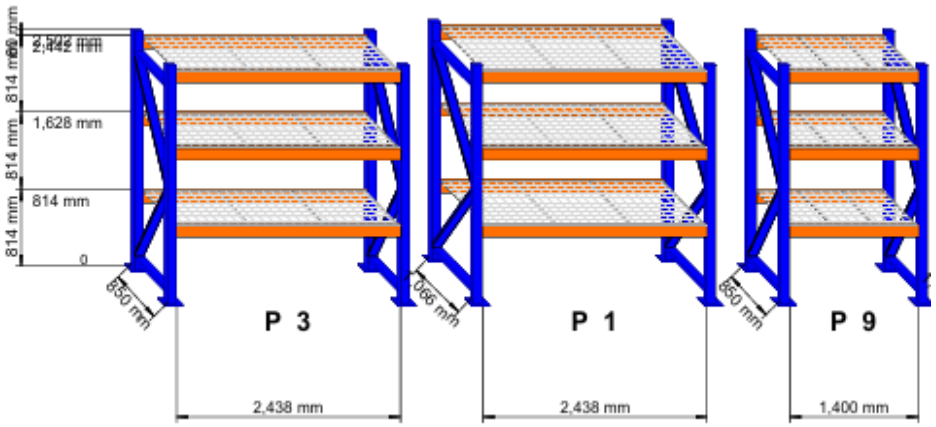

5. OBLIGACIONES GENERALES ENTRE LAS PARTES

Obligaciones de EL CONTRATISTA:

a) EL CONTRATISTA se obliga a demostrar cuando sea requerido por LA EMPRESA, la vinculación de su personal y el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002), así como permitir la verificación de dichos aportes mediante auditorías.

b) Efectuar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato, indicadas en documento de las condiciones para ofertar que hacen parte integrante del contrato. Dentro de las actividades está el servicio de puesta a punto de las estanterías en las instalaciones de LA EMPRESA.

c) La puesta a punto de ejercer la verificación de las condiciones de instalación, nivelación de la estructura, anclaje al piso de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, comprobación y ajuste de la verticalidad y nivelación una vez instalada la estantería, revisión de la correcta fijación de los elementos estructurales, instalación de la marcación e identificación correspondiente y realización de las verificaciones finales que garanticen la estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la estructura para su entrada en operación.

d) Una vez la estantería es ensamblada e instalada, el proveedor debe realizar la marcación con un adhesivo en cada estantería indicando la capacidad de peso.

e) Destinar para la ejecución de las actividades el personal requerido y con la dedicación necesaria para el cabal desarrollo del contrato.

f) Disponer durante todo el desarrollo del contrato, y en sus diferentes frentes, del personal profesional, técnico, con la calidad exigida por LA EMPRESA.

g) Nombrar un director de los trabajos objeto de este contrato para que actúe como interlocutor directo con LA EMPRESA, así como asistir a todas las reuniones que tengan que ver con el objeto del contrato.

h) En caso de accidente de trabajo de sus empleados o contratistas, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a LA EMPRESA de

responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como empleador y por lo tanto LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna a este respecto.

i) EL CONTRATISTA deberá afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales de acuerdo con su actividad económica.

j) EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación del trabajo hasta su culminación. (equipos, materiales, residuos y otros).

k) EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes impartidas por el profesional encargado de la supervisión del contrato.

l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la información producida.

m) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del presente contrato y a las establecidas en los demás documentos contractuales como las especificaciones, condiciones para ofertar, propuesta de EL CONTRATISTA y sus anexos.

Obligaciones de LA EMPRESA.

a) Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información que posea LA EMPRESA y que sea necesaria para la ejecución del contrato.

b) Hacer las observaciones pertinentes a las actividades e informes que presente EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato y decidir sobre los cambios en las especificaciones que no afecten sustancialmente a estos documentos.

c) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.

d) Controlar el cumplimiento del contrato en el plazo señalado para la ejecución de este.

e) Exigir que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales por sus trabajadores durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, de manera oportuna.

f) Remitir al Centro de Administración Documental todos los documentos que se generan durante la ejecución del contrato, para que hagan parte integrante de su carpeta.

g) Revisar y aprobar oportunamente las facturas que presente EL CONTRATISTA.

h) Evaluar y calificar el desempeño de EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de Calidad de La Empresa.

Todas las demás atribuciones que EL CONTRATISTA considere necesarias para la correcta ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON SU PERSONAL

EL CONTRATISTA asumirá con relación al personal que contrata, todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo o los que decida firmar, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra LA EMPRESA o terceros en sus bienes o en su persona.

En caso de accidente de trabajo de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a LA EMPRESA de responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como empleador y por lo tanto LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna.

EL CONTRATISTA deberá vincular su personal a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, pagar mensualmente y de manera oportuna el valor de los aportes correspondientes, y enviar mensualmente o cuando el Coordinador del Contrato por parte de LA EMPRESA lo requiera, copia de los comprobantes de pagos mensuales. La evasión total o parcial en el pago de estos aportes será causal para declarar la caducidad del contrato (Art. 50 Ley 789 de 2002).

Todo accidente, leve o grave, sufrido por los trabajadores de EL CONTRATISTA que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a la propiedad y todos los casos de enfermedad profesional que ocurran en relación con la ejecución del contrato, deberá ser reportado inmediatamente a LA EMPRESA y posteriormente presentar un informe escrito sobre el mismo. EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la ocurrencia del evento para suministrar el informe de la investigación de las causas de los accidentes y de los incidentes de trabajo que ocurran durante la prestación del servicio.

Además, el informe deberá contener la información referida a los incidentes, junto con las respectivas acciones correctivas y el seguimiento de éstas.

EL CONTRATISTA, como todo contratista de LA EMPRESA, deberá ceñirse estrictamente a las normas y parámetros en salud ocupacional que se generen, de acuerdo con el tipo de contrato que se realice entre éste y LA EMPRESA. Sin perjuicio de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad.

EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo de protección personal necesario para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores, y deberá verificar el uso adecuado de éstos.

Ningún Contratista o trabajador de éstos podrá utilizar, manipular u operar equipos de La Empresa sin autorización, ni podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor, excepto con autorización.